

Río Gallegos, 24 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04240-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.892,49), en concepto de fondos para la obra Ampliación de edificio 3° etapa- Ascensor, en dicha Unidad Académica;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$51.892,49), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Remanentes ejercicios anteriores.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 45-Infraestructura- Actividad: 01 -Adecuación edificios Ley 20431 art 22- Inciso:

4.2.1.-Construcciones en bienes de dominio privado..... \$51.892,49

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica San Julián, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 248

-2006-

a.c.